

FECHA: 16/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 3332/2010

ID TÍTULO: 2502197

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Las modificaciones realizadas en este título son las siguientes:

- inclusión de la Normativa de Permanencia
- modificación Normativa Reconocimiento y Transferencia de Créditos
- modificación del requisito Trabajo Fin de grado
- modificación/eliminación de requisitos previos de determinadas asignaturas -inclusión de resultados de aprendizaje
- modificación del nombre del centro responsable del grado
- modificación del representante/solicitante/responsable del título

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. La modificación consiste en sustituir está preparando por ha desarrollado y contemplará por contempla, tal y como se señala a continuación: Actualmente, la Universidad de Alicante ha desarrollado está preparando una normativa sobre régimen de permanencia y progresión en los estudios para los/las alumnos/as que inicien los estudios de grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha normativa contemplará condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del tercer párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el párrafo como sigue a continuación: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro."

4.3 - Apoyo a estudiantes

Con el objetivo de responder a la subsanación requerida, se ha adjuntado la información pertinente sobre apoyo a estudiantes.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se introduce la siguiente modificación: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012.

5.1 - Descripción del plan de estudios

-Corrección errata en el núm. Itinerarios quedando así: Itinerario 4. Calidad de alimentos. Itinerario 3. Nuevas demandas en nutrición y situaciones especiales -Errata en el nombre de una asignatura, Análisis químico de alimentos realmente se llama Control de calidad microbiológica de los alimentos

-En el Apartado 5.2.2.de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se sustituye el párrafo existente quedando como sigue: El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha establecido una nueva regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf>.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

-Con el objetivo de ofrecer una información más completa se han introducido resultados de aprendizaje en cada una de las materias .

-en las materias optativas se han introducido competencias generales

-En la materia NUTRICIÓN Y COMUNIDAD se han “renombrado” las competencias, ya que dicha denominación era errónea. Donde se “decían” transversales se incluían específicas.

Así mismo se han eliminado 3 competencias específicas : * Reconocer los elementos esenciales de la profesión del Dietista-Nutricionista, incluyendo los principios éticos, responsabilidades legales y el ejercicio de la profesión, aplicando el principio de justicia social a la práctica profesional y desarrollándola con respeto a las personas, sus hábitos, creencias y culturas. * Reconocer la necesidad de mantener y actualizar la competencia profesional, prestando especial importancia al aprendizaje, de manera autónoma y continuada, de nuevos conocimientos, productos y técnicas en nutrición y alimentación, así como a la motivación por la calidad. * Conocer los límites de la profesión y sus competencias, identificando cuando es necesario un tratamiento interdisciplinar o la derivación a otro profesional.

-En la materia PRACTICUM se han eliminado 3 competencias:

* Ordenar y desarrollar las fases del tratamiento dietético: valoración, objetivos, descripción

dietética, tratamiento dietético.

* Ser capaz de adaptar un tratamiento dietético a cualquier paciente contemplando todas las variables que intervienen en el proceso.

* Realizar la comunicación de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, con las personas, los profesionales de la salud o la industria y los medios de comunicación, sabiendo utilizar las tecnologías de la información y la comunicación especialmente las relacionadas con nutrición y hábitos de vida.

-En la materia Calidad de alimentos se establecía que no había Requisitos Previos. La corrección consiste en sustituirlo por el siguiente texto “En relación a las asignaturas Control de calidad microbiológica de los alimentos y Control químico de la calidad de los alimentos, se recomienda haber superado la asignatura Bromatología descriptiva”.

-En la ficha verifica del Trabajo Fin de Grado se introduce el siguiente texto en el apartado requisitos previos: "Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2". "Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la “Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante” vigente”.

11.1 - Responsable del título

Cambio de responsable: Rector

11.2 - Representante legal

Cambio de Representante legal a Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad

11.3 - Solicitante

Cambio de solicitante a Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En futuras revisiones del título, se recomienda concretar el tipo de actividad y experiencia laboral que puede ser reconocida en este Título, que habilita para una profesión regulada.

En los títulos de la rama de ciencias de la salud no se consideran adecuado los reconocimientos automáticos, dada la especificidad de estos títulos, de las competencias a alcanzar en ellos y de las atribuciones profesionales que confiere a los estudiantes la formación universitaria.

CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda clarificar los cambios solicitados en el formulario de solicitud de modificaciones en relación al practicum (21 créditos), donde se eliminan tres competencias que se pueden desarrollar o adquirir durante este periodo formativo, y éstas pueden estar contenidas en el resto de las que se adscriben a dicha materia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 16/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken